



Circular número FGE/0019/2019

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
15 de octubre de 2019

**CC. FISCAL DE COORDINACIÓN, FISCALES DE DISTRITO,  
FISCALES DE MATERIA, COORDINADORES, DIRECTORES  
GENERALES, DIRECTORES, JEFES DE UNIDAD Y  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 al 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 3 y 13 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el suscrito hace de su conocimiento lo siguiente:

**PRIMERO.-** La Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal, exhortó a la Fiscalía General de la República y a las Fiscalías Generales de las Entidades Federativas para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, actúen con diligencia en la aplicación de la Ley y las sanciones existentes contra el "Ciberacoso" a niñas, niños y adolescentes.

**SEGUNDO.-** En ese contexto, se les instruye efectuar los actos que sean necesarios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en estricto apego a los ordenamientos legales aplicables, para fortalecer las acciones de prevención en casos de acoso escolar y/o, ciberacoso en todos sus tipos o modalidades; así como actuar en el marco de sus facultades, cuando tengan conocimiento de hechos posiblemente constitutivos de delitos, generados a causa de estas conductas antisociales.

**TERCERO.-** Giren las instrucciones necesarias para que los servidores públicos de su adscripción, acaten lo previamente instruido.

DESPACHO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DESPACHO  
FISCAL  
ATTENTAMENTE  
MTRO. JORGE LUIS LLAVEN-ABARCA  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS